



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUUNICIPAL

Morelia, Caquetá, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la renuncia del Curador *ad-litem* de los indeterminados, dentro del trámite de reconvención -pertenencia por prescripción adquisitiva- para dar continuidad al trámite procedimental, se hace necesario nombrar un nuevo Curador en reemplazo del anterior.

En consecuencia se designa terna para dicha curaduría, la cual recae en los abogados LEONTE CHÁVARRO HURTADO, SANDRA LILIANA POLANÍA TRIVIÑO Y ALBA LUZ MENDEZ ARTUNDUAGA, a quienes se les notificará y actuará como Curador el primero que concurra de manera virtual a notificarse, quien actuará en el proceso hasta tanto concurra su representado tal como lo faculta el art. 56 del C.G. del P.

Notificar a los auxiliares de la justicia designados, advirtiéndolo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo excepción legal, por lo que quien acepte deberá concurrir al despacho inmediatamente a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

**JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
MORELIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fa29ec7a3e71eb0836e47dc75e1ab9edd319744fe360c61544b9814bce5c99ec

Documento generado en 27/01/2021 09:46:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**